

ACTA DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2013
TERCER CONSEJO UNIVERSITARIO
SEGUNDA PARTE

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día **cuatro de marzo de 2013**, en las instalaciones del **Plantel Centro Histórico**, sito en Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 92, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080 y en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DOS MIL TRECE DEL TERCER CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron los Consejeros Estudiantes con derecho a voz y voto: Aníbal López Mateo, Juan Carlos Alonso Coronado, Héctor Andrés Pratz Rodríguez, Irasul Margarita Vargas Martínez, Iztlixóchitl Moreno Aquino, Julio Camilo Calva Cano, Leticia Muñoz Langarica, Mario Alberto Camacho Huerta, Nadia Janette Medina Ortuño; Los Consejeros Académicos con derecho a voz y voto: Carlos Fuentes Vargas, Pedro Leonel Arreola Medina, Esther Martina Vázquez Ramírez, Gloria Clotilde Chávez Suárez, Carlos Bravo Marentes, Alejandra Gabriela Rivera Quintero, Hernán Correa Ortiz, Joel Marín Gálvez, José Manuel Gómez Vidrio, Juanita Ochoa Chi, María Teresa McKelligan Sánchez, Melania Patricia Hernández Ramírez, Mónica Oliva Ríos, Mercedes Gabriela Vázquez Olivera, Raúl Armando Villegas Dávalos, Wilda Celia Western, Alma Nora Nava Martínez; los Consejeros con derecho a voz: Ana Laura Valencia Díaz, Héctor Raúl Sallard Tapia, Rosa María Torres Bustillos, Claudia Alicia López Ortiz, Lydia Eliut Martínez Vite, Monica Sarnari, Aleyda Gaspar González, César Enrique Fuentes Hernández, Octavio Campuzano Cardona, Carlos Eduardo González Hernández, Marco Noguez Córdova y el Representante del sector administrativo, técnico y manual, Cuauhtémoc Santos Jiménez, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 3; 14, fracción IV; 15 y 17 fracción V, XVIII y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Artículos 12, 14 fracciones IV y VI, 37, 38, 50, 51, 69, 70, 75 y 76 del Estatuto General Orgánico, Artículos 6, 7, 21 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, Artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de Responsabilidades Universitarias.

UACM/CU-3/EX-04/023/13

Primero.- El Pleno del Tercer Consejo Universitario acuerda dejar en firme la revocación del cargo de Rector a la C. Dra. María Esther OROZCO OROZCO por causas de responsabilidad universitaria que han generado daños a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y a la comunidad universitaria, por violentar derechos humanos y universitarios y por incurrir en faltas graves a la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Estatuto General Orgánico, el Contrato Colectivo de Trabajo, entre otros instrumentos legales de la legislación universitaria, como consta en el auto de acusación, el dictamen de procedencia y el expediente del procedimiento de responsabilidades universitarias seguido en su contra.

Segundo.- El Pleno del Tercer Consejo Universitario acuerda dejar en firme la revocación del cargo de Abogado General al C. Mtro. José de Jesús IZQUIERDO UBALDO por causas de responsabilidad universitaria que han generado daños a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a la comunidad universitaria y por incurrir en faltas graves a la legislación universitaria, como consta en el auto de acusación, el dictamen de procedencia y el expediente del procedimiento de responsabilidades universitarias seguido en su contra.

Tercero.- El Pleno del Tercer Consejo Universitario acuerda dejar en firme la revocación del cargo de Contralor General a la C. Lic. Verónica CUENCA LINARES por causas de responsabilidad universitaria que han generado daños a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y a la comunidad universitaria, por violentar derechos humanos y universitarios y por incurrir en faltas graves a la legislación universitaria, como consta el auto de acusación, el dictamen de procedencia y el expediente del procedimiento de responsabilidades universitarias seguido en su contra.

Cuarto.- El Pleno del Tercer Consejo acuerda dejar en firme la revocación del cargo de Tesorero a la C. Karina CHAPARRO ALVÍDREZ por causas de responsabilidad universitaria que han generado daños a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a la comunidad universitaria, por incurrir en faltas graves a la legislación universitaria, como consta en el auto de acusación, el dictamen de procedencia y el expediente del procedimiento de responsabilidades universitarias seguido en su contra.

Quinto.- El Pleno del Tercer Consejo Universitario acuerda dejar en firme la revocación del cargo de Coordinador de Comunicación a la C. Lic. Claudia Magdalena MACEDO RAMÍREZ por causas de responsabilidad universitaria que han generado daños a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a la comunidad universitaria, por incurrir en faltas graves a la legislación universitaria, como consta en el auto de acusación, el dictamen de procedencia y el expediente del procedimiento de responsabilidades universitarias seguido en su contra.

Sexto.- Los CC. Dra. María Esther OROZCO OROZCO, Mtro. José de Jesús IZQUIERDO UBALDO, Lic. Verónica CUENCA LINARES, Karina CHAPARRO ALVÍDREZ y Lic. Claudia Magdalena MACEDO RAMÍREZ están obligados a realizar todas las actividades conducentes a efectos de cumplir con el procedimiento de entrega – recepción de las oficinas que estuvieron a su cargo.

Séptimo.- La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a través de este máximo órgano de gobierno, se reserva los derechos que la legislación universitaria le confiere para interponer los recursos legales conducentes en contra de los imputados que merecieron revocación del cargo ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales correspondientes.

Octavo.- Infórmese a los poderes y órganos públicos de la Ciudad de México, -Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Presidente de la Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Secretaria de Educación, Subsecretario de Gobierno del Distrito Federal, Sub Secretario de Planeación Financiera del Gobierno del Distrito Federal y Sub Secretaria de Egresos del Gobierno del Distrito Federal-, Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación

Pública,- que el día de hoy lunes 4 de marzo de 2013 fueron revocados de sus cargos como Rector, Abogado General, Contralor General, Tesorero y Coordinador de Comunicación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México los CC. María Esther OROZCO OROZCO, José de Jesús IZQUIERDO UBALDO, Verónica CUENCA LINARES, Karina CHAPARRO ALVÍDREZ y Claudia Magdalena MACEDO RAMÍREZ respectivamente. Lo anterior, para que, en la esfera de las atribuciones que a cada uno de esos órganos constitucionales y dependencias otorgan la Constitución General, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes de ellos emanadas, se sirvan reconocer el presente acto del Tercer Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y actúen en consecuencia para coadyuvar a la vigencia plena y estable de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Noveno.- El Pleno del Tercer Consejo Universitario acuerda dejar en firme el apercibimiento que merecieron los CC. Dra. Minerva CAMACHO NUEZ, Coordinadora Académica y Marco Antonio PIZARRO MURGUÍA, Coordinador de Servicios Administrativos, antes Coordinador de Planeación por causas de responsabilidad universitaria que han generado daños a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a la comunidad universitaria, por incumplir los acuerdos del máximo órgano de gobierno e incurrir en faltas a la legislación universitaria, como consta en el auto de acusación, el dictamen de procedencia y el expediente del procedimiento de responsabilidades universitarias seguido en su contra.

El Secretario Técnico de la Comisión de Organización entregará vía oficio del Tercer Consejo Universitario, el apercibimiento a los CC. Dra. Minerva CAMACHO NUEZ, Coordinadora Académica y Marco Antonio PIZARRO MURGUÍA, Coordinador de Servicios Administrativos, antes Coordinador de Planeación.

Se comunica a los funcionarios públicos arriba señalados que están obligados a presentarse en sesión del Pleno del Tercer Consejo Universitario, con el fin de que este apercibimiento sea leído en su presencia. La Comisión de Organización notificará lo conducente en tiempo y forma.

Décimo.- En tanto se nombra encargado interino de Rectoría y encargados de despacho en los cargos que han quedado vacantes por la revocación que hoy se deja en firme, los Secretarios Técnicos de Organización, Hacienda y Asuntos Legislativos permanecerán como encargados de atender los asuntos primordiales de la Universidad. El personal adscrito a las oficinas de Rectoría, Abogado General, Contralor General, Tesorero y Coordinador de Comunicación se les comunica que deberán: a) laborar con normalidad, b) cumplir con la legislación universitaria, y c) atender las disposiciones del Consejo Universitario en todos sus términos.

Undécimo.- Iníciase procedimiento para designación de encargado interino de Rectoría y encargados de despacho de las oficinas Abogado General, Contralor, Tesorero y Coordinador de Comunicación.

Duodécimo.- Hágase del conocimiento de la comunidad universitaria y publíquense los acuerdos tomados por todos los medios posibles.

(26 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES)

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 3, 15 y 17 fracción V, XVIII y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Artículos 12, 14 fracciones IV y VI, 37, 38, 50, 51, 69, 70, 75 y 76 del Estatuto General Orgánico, Artículos 6, 7, 21 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, Artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de Responsabilidades Universitarias.

UACM/CU-3/EX-04/024/13

Primero.- El Pleno del Tercer Consejo Universitario acuerda el siguiente procedimiento de entrega recepción de las oficinas de Rector, Abogado General, Contralor General, Tesorero y Coordinador de Comunicación:

1. Se darán cuatro (4) horas contadas a partir de las 10:00 horas del día siguiente a la publicación del acuerdo que dejó en firme la aplicación de la sanción de revocación a los CC. Dra. María Esther OROZCO OROZCO, Mtro. José de Jesús IZQUIERDO UBALDO, Lic. Verónica CUENCA LINARES, Karina CHAPARRO ALVÍDREZ y Lic. Claudia Magdalena MACEDO RAMÍREZ para que las personas señaladas inicien las actividades conducentes del procedimiento de entrega – recepción de los cargos de Rector, Abogado General, Contralor General, Tesorero y Coordinador de Comunicación.
2. Concluido el plazo señalado en el paso previo, una comisión de consejeros designada para tal efecto por este Consejo Universitario se presentará en las oficinas sede de cada uno de los cargos indicados para iniciar el procedimiento de entrega–recepción de cada uno de esos cargos. Se procurará la presencia de fedatario público o de persona con fe pública durante esta diligencia.
3. En el caso de que la comisión de consejeros indicada en el paso anterior no encuentre en las oficinas sede del Rector, Abogado General, Contralor General, Tesorero o Coordinador de Comunicación a quienes ejercían la titularidad de dichos cargos, se procederá a cerrar las instalaciones respectivas mediante sellos del Consejo Universitario y levantará acta de hechos para dejar constancia de sus acciones.

Una vez selladas las oficinas, se fijarán en lugar visible de su exterior, con cinta adhesiva, copias simples de los acuerdos del Tercer Consejo Universitario en esta materia, así como del acta de hechos recién levantada.

Se tomarán fotografías o video durante la diligencia que dejen constancia de cada uno de los momentos de la misma, así como de cualquier incidencia que ocurra.

Realizadas estas acciones, la comisión dará por concluida la diligencia de inicio del proceso de entrega-recepción de los cargos antes mencionados.

Durante la diligencia se contará con el apoyo de los Consejos de Plantel y del Coordinador de Plantel que corresponda.

4. La comisión de consejeros entregará al Secretario Técnico de la Comisión de Organización del Tercer Consejo Universitario una relatoría detallada de los hechos con la documentación adjunta que corresponda.
5. El Secretario Técnico de la Comisión de Organización dará cuenta al Pleno del Tercer Consejo Universitario del inicio de los procesos de entrega-recepción y el Consejo Universitario indicará cómo deberán proseguir estos procesos.

De ser el caso y el momento las personas que este Tercer Consejo Universitario hubiere designado como sustitutos de quienes dejan el cargo deberán acompañar las acciones en torno a la entrega – recepción.

Segundo.- En caso de negativa a los procedimientos de entrega – recepción por parte de aquéllos que ocuparon los cargos de Rector, Abogado General, Contralor General, Tesorero y Coordinador de Comunicación, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a través de este máximo órgano de gobierno, se reserva los derechos que la legislación universitaria le confiere para interponer los recursos legales conducentes en contra

de los imputados que merecieron revocación del cargo ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales que corresponda.

Tercero.- El Secretario Técnico de la Comisión de Organización del Tercer Consejo girará oficios informativos sobre el contenido de las decisiones tomadas por este Pleno respecto de la revocación de los titulares de los cargos de Rector, Abogado General, Contralor General, Tesorero y Coordinador de Comunicación al personal adscrito a las oficinas respectivas.

Todo el personal adscrito a las citadas oficinas deberá atender en tiempo y forma los acuerdos del Tercer Consejo Universitario en esta materia. Quienes omitan acatar estas decisiones serán sujetos a procedimiento por causa de responsabilidades universitarias.

Cuarto.- Se instruye al Coordinador de Servicios Administrativos, C. Marco Antonio PIZARRO MURGUÍA, para que gire inmediatamente oficios informativos al personal adscrito a las oficinas de Rector, Abogado General, Contralor General, Tesorero y Coordinador de Comunicación en los cuales se indique a dicho personal que todos los empleados de nuestra casa de estudios, sea cual sea el modo en que estén nombrados o contratados, deberán mantenerse cumpliendo con diligencia sus funciones y tareas de conformidad con la legislación universitaria. Se les deberá señalar, asimismo, que es su deber continuar con sus labores de modo ininterrumpido, poniendo especial cuidado en la atención de los asuntos de la Universidad que involucren a terceros.

Los funcionarios responsables deberán atender en tiempo y forma los acuerdos del Tercer Consejo Universitario, de lo contrario se harán acreedores al inicio de procedimiento por causa de responsabilidades universitarias.

Quinto.- Se instruye al Coordinador de Servicios Administrativos y al Subdirector de Recursos Humanos a realizar las gestiones administrativas necesarias para que proceda lo conducente respecto de las vacantes en nómina de los cargos de Rector, Abogado General, Contralor General, Tesorero y Coordinador de Comunicación.

Los funcionarios responsables deberán atender en tiempo y forma los acuerdos del Tercer Consejo Universitario, de lo contrario se harán acreedores al inicio de procedimiento por causa de responsabilidades universitarias.

Sexto.- Infórmese al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, al Sub Secretario de Planeación Financiera del Gobierno del Distrito Federal y a la Sub Secretaria de Egresos del Gobierno del Distrito Federal que, al día siguiente de publicado este acuerdo, se requiere realizar el cambio de firmas para la ministración periódica del presupuesto de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (ejercicio fiscal 2013). Indíquesele a estos funcionarios del Gobierno del Distrito Federal que se suspenden las firmas de las CC. Dra. María Esther OROZCO OROZCO y Karina CHAPARRO ALVIDREZ.

Se comunica a las autoridades referidas que deberán autorizarse las firmas de las personas que ocuparán los cargos de encargado interino de la Rectoría y encargado de despacho de la oficina de Tesorero quienes ocuparán los cargos de Rector y Tesorero. Solo en caso de que no se hubieren nombrado a los sustitutos se deberán autorizar temporalmente las firmas a los Secretarios Técnicos de las Comisiones de Organización y de Hacienda de este Consejo Universitario.

Séptimo.- En tanto se nombra encargado interino de Rectoría y encargados de despacho en los cargos que han quedado vacantes por la revocación que se dejó en firme, los Secretarios Técnicos de Organización, Hacienda y Asuntos Legislativos permanecerán como encargados de atender los asuntos primordiales de la Universidad.



Octavo.- Hágase del conocimiento de la comunidad universitaria y publíquense los acuerdos tomados por todos los medios posibles.

(26 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES)

Se da por terminada la Segunda parte de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2013 del Tercer Consejo Universitario a las 13 horas con 17 minutos, redactándose la presente Acta para formada por X fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al calce.